

RESOLUCIÓN

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE

No.00394

FECHA: 17/10/2025

"Por medio del cual se modifica el artículo cuarto de la resolución No. 00389 del 15/10/2025"

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TELECARIBE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 00389 del 15/10/2025, el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública 008-2025, el cual tiene como objeto, el siguiente: Aunar esfuerzos entre el productor y TELECARIBE para la coproducción de contenido, realización, seguimiento conceptual y creativo, preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de una (1) serie con contenidos deportivos denominadas crónicas deportivas de mínimo cinco (5) capítulos de 24 minutos.

Que, en el artículo cuarto, se ordenó designar a los miembros del comité evaluador para el proceso de convocatoria pública 008-2025, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

- "•DIANA GUERRA; en calidad de secretaria general (E) Código 0037 Grado 14, para que se encargue de la REVISIÓN JURÍDICA de las propuestas presentadas.
- •WALBERTO MARTÍNEZ; en calidad de Profesional de gestión institucional comercial y financiero; para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA de las propuestas presentadas.
- •DOMENICO RESTREPO; en calidad de Profesional de gestión institucional de producción código 2165 Grado 18; para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA de las propuestas presentadas."

Que la revisión jurídica fue asignada a la doctora DIANA LEONOR GUERRA OROZCO, quien venía desempeñándose como Secretaria General (E), en virtud del encargo conferido mediante Resolución No. 00369 de fecha 29/09/2025.

Que el citado encargo feneció el 15 de octubre de 2025, fecha en la cual la doctora DIANA LEONOR GUERRA OROZCO continuó únicamente con sus funciones en el empleo de Profesional Especializado de Talento Humano, Código 2028, Grado 13.

Que, no obstante la finalización del encargo conferido para desempeñar el cargo de Secretaria General (E), la doctora DIANA LEONOR GUERRA OROZCO ha venido participando de manera ininterrumpida en las actuaciones del Comité Evaluador dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 008-2025, en estricto cumplimiento del cronograma establecido y de las responsabilidades que le fueron asignadas mediante la Resolución No. 00389 del 15 de octubre de 2025.

GG-200.44.03 Versión: 4 Fecha: 04/05/23



RESOLUCIÓN

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la calidad en la que continuará actuando la doctora DIANA LEONOR GUERRA OROZCO dentro del comité evaluador del citado proceso, a efectos de preservar la continuidad, y transparencia en la evaluación de las propuestas presentadas, toda vez que cuenta con la experiencia, formación y conocimientos especializados requeridos para el ejercicio de la función de revisión jurídica asignada.

Por tal razón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la resolución No. 00389 del 15/10/2025, de la siguiente forma: "DESIGNAR a los miembros del comité evaluador para el proceso de Convocatoria Publica 008 -2025, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- •DIANA GUERRA; en calidad de Profesional Especializado en Talento Humano Grado 13, Código 2028, para que se encargue de la REVISIÓN JURÍDICA de las propuestas presentadas.
- •WALBERTO MARTÍNEZ; en calidad de Profesional de gestión institucional comercial y financiero; para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA de las propuestas presentadas.
- •DOMENICO RESTREPO; en calidad de Profesional de gestión institucional de producción código 2165 Grado 18; para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA de las propuestas presentadas."

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los

ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ Gerente

Proyectó: Yecika Calderón – Profesional Universitario Jurídico

Revisó: Fadue Blel – Secretaria General.